



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000993
FOLIO TRÁMITE: 110,389
NOMBRE: AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO
UBICACIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO
COLONIA: LA MICHAELITA
CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ
CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICION: 13-marzo-2018
EXTERIOR: SI
INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$808.50

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE	A
MIÉRCOLES	SI	DE	A	DOMINGO	SI	DE	A
JUEVES	SI	DE	A				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-E



AUTORIZADO
L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE
TLAXTEPEC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE PRECIOS
AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido deberá sustituirlo (esto como trabajador).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que operan de la administración de mercados, constituir un peaje para el tránsito de los peatones u otros vehículos.
- Instalar en los empujones de las banquetas y en los espacios de mar y parques públicos frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalar en un espacio delimitado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y cruzadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.